

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20:00 horas del día 15 de septiembre de 2016, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D^a M^a Lucía Medrano Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 11 de agosto de 2016, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose: PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ALTEI BOMBAS, S.L.	02 160154	29,04
AQUARA GEST. C. I. DE AGUAS DE ARAGÓN, S.A.U.	1790-74/16 F	205,81
AUTOMÓVILES EDUARDO, S.L.	00160286	7.000,00
CARLOS LUMBRERAS LOZANO	5--16	8.570,00
CASADO RIOJA, S.L.	16-01-4113	86,83
CERCADOS METÁLICOS CERCASOL, S.C.	5/000199	1.028,61
CÉSAR UGALDE SAN MILLÁN	161	96,00
CLIMA LOGROÑO, S.L.	16/442	470,39
COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO ANTIGUO	2016AA-695	128,93
CONSORCIO AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	220716RN	5.615,02
CUALTIS, S.L.	7000111699	371,60
DIAZ-MIQUELEZ, S.L.U.	1/02335	659,45
DOMINGO ANDRÉS GARCÍA	40	665,50
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	A06/9849	43,26
FERNANDO NOYA OTERO	F16/1527	55,81
FERNANDO OSÉS ARAGÓN	19/2016	245,03
FERNANDO OSÉS ARAGÓN	22/2016	217,80
FOMENTO DE CONSTRUC. Y CONTRATAS, S.A.	SM1670/1003724	836,20
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE16321212231649	642,53
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE16321211450732	102,41
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE163212111450675	112,12
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	A 280	3.932,50
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	B 170	66,74
GOBIERNO DE LA RIOJA	126/2016	2,29

GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	16/00/1482	433,118
HORMIGONES RIOJA, S.A.	1550	1.255,13
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20160825010163887	284,74
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20160825010286735	533,38
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20160825010163872	706,65
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20160825010163875	601,47
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20160825010163883	2.494,43
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20160913010146446	319,90
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20160913010023056	12,14
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20160913010113904	19,75
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20160913010102384	41,65
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20160913010097138	33,49
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20160909010036741	521,22
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20160909010050060	31,70
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20160912010148863	657,89
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20160912010041182	37,75
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20160909010230446	887,95
IMPREGNA, S.A.	16 002423	496,83
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2016/F0285	1.007,25
JESÚS MORENO NALDA	589	18,15
JESÚS MORENO NALDA	576	353,79
LARA MORGA INGENIEROS, S.L.	042LM/2016	2.904,00
LOGROQUIMICAS, S.L.	160.529	273,51
Mª ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2016/24	626,78
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	18/2016	2.928,21
MAVYAL, S.L.	A1608-0214	36,91
MONTAÑA MC, S.A.	FA16-001384	514,36
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	16/02/5042	58,08
RIOJACER, S.A.	16402811	94,66
RIOJACER, S.A.	16402986	54,46
RIOJANA DE AUTOCARES, S.L.	6542	515,00
SALTOKI RIOJA, S.A.	38926	273,84
SISTEMAS BIOECOLÓGICOS APLICADOS, S.L.	483	211,75
SUMINISTROS ROYMO, S.L.	610123	49,72
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5E60162950	53,36
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5E60162951	225,16
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5E60162952	31,61
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5E60162953	61,55
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5E70158355	51,85
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5E70158358	61,76
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5E70158356	225,16
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5E70158357	30,13
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28-l681-161625	165,18
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	28-H681-160036	174,41
TERESA Mª DEL PILAR CANO MARCO	309	144,75
TÓNER, S. COOP.	201601373	64,07
IMPORTE TOTAL:		51.762,52

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1. A **ANA Mª PADILLA MEDRANO**, L.O. nº 2004, para ejecución de obras de "Sustitución de bañera por plato de ducha", con emplazamiento en calle San

Cristóbal, nº 3- 1º dcha., previo pago de 11,20 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 46,20 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

2. A **FERNANDO GABARRI JIMÉNEZ**, L.O. nº 2005, para ejecución de obras de "Sustitución de 6 ventanas, 2 puertas y colocación de parqué", con emplazamiento en calle Bº El Conjuero, nº 89, previo pago de 103,32 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 138,32 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Antes del comienzo de las obras deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
- Se dará estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpintería, etc.
- Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..

3. A **Mª DOLORES ARAGÓN SÁENZ**, L.O. nº 2008, para ejecución de obras de "Sustitución de 2 ventanas", con emplazamiento en calle San Cristóbal, nº 11 - 3º C, previo pago de 31,92 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 66,92 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Antes del comienzo de las obras deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.

- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
 - Se dará estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpintería, etc.
 - Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- 4. A RICARDO PADILLA RODRÍGUEZ, L.O. nº 2006, para ejecución de obras de "Reparación de vial", con emplazamiento en vía pública, a la altura de calle Velilla, nº 21. No se efectúa liquidación de Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones por tratarse de trabajos en dominio público local.**
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Las obras se señalarán convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 5. A HIMAFESA, S.L., L.O. nº 2007, para ejecución de obras de "Ejecución de arqueta y colector", con emplazamiento en vía pública, a la altura de calle Bº Las Bodegas, nº 1. No se efectúa liquidación de Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones por tratarse de trabajos en dominio público local.**
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Las obras se señalarán convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Durante el transcurso de los trabajos se solicitará la presencia de los operarios municipales, al objeto de confirmar que las obras a realizar son conformes con los criterios establecidos.

4.- COMUNICACIÓN DE TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE "CARNICERÍA-SALCHICHERÍA", FORMULADA POR PEDRO FÉLIX RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.-

Teniendo en cuenta que con fecha 5 de febrero de 1993 se concedió licencia municipal para actividad de "Carnicería-salchichería", con emplazamiento en Avda. Santa Ana, nº 17, de Entrena, a favor de Eliecer Rodríguez García y Pedro Félix Rodríguez Rodríguez.

Visto el escrito presentado por Pedro Félix Rodríguez Rodríguez mediante el que se efectúa comunicación a este ayuntamiento de la transmisión a su favor de la titularidad de licencia de actividad.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los art. 8.2 de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de la Rioja, artículo 60 del Decreto 62/2006, y 21.1,q de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Tomar conocimiento de la comunicación del cambio de titularidad de la licencia ambiental para actividad de "Carnicería-salchichería", con emplazamiento en Avda. Santa Ana, nº 17, bajo, de Entrena, a favor de Pedro Félix Rodríguez Rodríguez, con NIF 16.563.327S, e inscribir en el correspondiente registro municipal dicho cambio.

Segundo.- Efectuar liquidación de tasa por expedición de documentos por importe de 90,00 € (Epígrafe XX de Ordenanza Fiscal nº 4).

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al interesado a los efectos que procedan.

5.- CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE FRONTÓN-POLIDEPORTIVO: PRÓRROGA.-

Visto que para la gestión del servicio consistente en la Explotación de frontón-polideportivo", en la modalidad de gestión interesada, se adjudicó contrato a favor de D^a M^a Antonia San Martín Marqués mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2013.

Teniendo en cuenta que el contrato se formalizó en fecha 6 de septiembre de 2013, y que su vigencia se prorrogó por una año mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de agosto de 2015, por lo que, según dispone el propio documento contractual y pliego de cláusulas administrativas particulares es posible acceder a un máximo de una prórroga anual.

Vista la normativa de contratación administrativa aplicable al contrato, fundamentalmente contenida en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por un año adicional el contrato denominado "Explotación de frontón-polideportivo", en la modalidad de gestión interesada, periodo de prórroga que comenzará a computar el día 6 de septiembre de 2016 y extenderá sus efectos hasta el día 5 de septiembre de 2017.

Segundo.- Comunicar que, una vez ejecutado el año adicional de contrato, objeto del presente acuerdo, no cabe la posibilidad de prórrogas adicionales.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a D^a M^a Antonia San Martín Marqués, con indicación de recursos.

6.- CERTIFICACIÓN DE OBRA DE "INSTALACIÓN PARA LLENADO CON AGUA DE CARROS DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS".-

Vista las certificaciones nº 1 y nº 2-final de la obra de "Instalación para llenado con agua de carros de tratamientos fitosanitarios" de Entrena, presentada por el técnico director de la misma, así como las correspondientes facturas, por unanimidad se acuerda:

Primero.-Aprobar las certificaciones nº 1 y nº 2-final de la citada obra, expedidas por el Director de obra, el Ingeniero Agrónomo Pedro Lara Magaña, por un importe de 63.382,23 euros, a favor de la empresa adjudicataria Lázaro Conextrán, S.L. Aprobar asimismo la correspondiente factura expedida por la citada mercantil.

Segundo.-Remitir la citada certificación, junto con la correspondiente factura a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de la Rioja, a efectos de tramitación de la subvención concedida.

7.- CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE "CARTOGRAFÍA DIGITAL DEL BARRIO LAS BODEGAS": APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA SU CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y SOLICITUD DE OFERTAS.-

Mediante Providencia de Alcaldía se inició expediente para la contratación de servicio de "Cartografía digital de Bº Las Bodegas", mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía.

El presupuesto de la licitación es de 35.500,00 €, lo que unido al IVA al 21%, hace un total de 42.955,00 €. Asimismo se solicitará oferta por cada unidad de bodega adicional a las inicialmente previstas.

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informado por Secretaría.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación del servicio de "Cartografía digital de Bº Las Bodegas", así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será negociado, según el cual la adjudicación habrá de recaer en el licitador que haga la proposición económicamente más ventajosa.

Segundo.- Solicitar ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas técnica y financiera para la correcta ejecución del contrato de obras. Una vez recibidas las referidas ofertas por el órgano de contratación se acordará lo que se estima procedente.

Tercero.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo al vigente presupuesto.

8.- BAJA EN SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE: SOLICITUD DE BUILDINGCENTER.-

Vista la solicitud presentada por D. Josep Oriol Sabater Munells (R.E. nº 866 de 5/9/2016), para la baja del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito en C/. Tenor Sanz, nº 10 - 2º izqda., de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo

establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de agua de Buildingcenter en el inmueble sito en calle Tenor Sanz, nº 10 - 2º izda., de Entrena.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución de las labores de suspensión definitiva del servicio y los controles oportunos.

9.- BAJA EN SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE: SOLICITUD DE BANCO POPULAR.-

Vista la solicitud presentada por D^a. Sofía Alicia Alonso Merino (R.E. nº 902 de 14/9/2016), para la baja del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito en C/. Mayor, nº 1, de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de agua de Banco Popular en el inmueble sito en calle Mayor, nº 1, de Entrena.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución de las labores de suspensión definitiva del servicio y los controles oportunos.

10.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A PEÑA SAN CRISTÓBAL PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA ACTOS FESTIVOS, BOLAS HINCHABLES.-

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 865,09 €, equivalente al 50% del gasto justificado a favor de la Peña San Cristóbal para la adquisición de equipamiento para actos festivos, bolas hinchables.

Segundo.- El beneficiario ya ha justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos, en concreto factura expedida por Bidiki Inflates, en concepto de suministro de Kit de bolas hinchables, por importe de 1730,19 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado con indicación de recursos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 20:50 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla